



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 67-2016-GAF/MPJB

25 MAYO 2016

Jorge Basadre,

VISTO:

El Informe N°289-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de mayo del 2016; Informe N° 0677-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de mayo del 2016; Informe N°583-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 24 de mayo de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Certificación de Crédito Presupuestario N° 1520 de fecha 25 de mayo de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Resolución de Gerencia Municipal N°149-2016-GM/MPJB de fecha 23 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

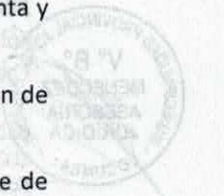
Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Realización del Plan de Trabajo dirigido Padres de Familia y Adulto Mayor, con un presupuesto ascendente a S/975.00 (novecientos setenta y cinco con 00/100 soles).
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Ejecución del gasto a través de bienes y servicios para la realización del Plan de Trabajo dirigido Padres de Familia y Adulto Mayor que comprende bienes y servicios.
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Abg. Juana Martinez Quispe, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales.

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es solicitado mediante Informe N°289-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB por la Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales y elevado a la Gerencia Municipal mediante el Informe N°0677-2016-GDSSP-GM-A/MPJB emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y cuenta con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas





las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: **"...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces..."**;

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 583-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de determinados bienes y servicios, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario que ejecute el gasto destinado a la ejecución del Plan de Trabajo dirigido Padres de Familia y Adulto Mayor, a todo costo por el monto de S/975.00 soles;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal con Nota N° 0000001520 a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutive de encargos internos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la Abog. **JUANA MARTINEZ QUISPE** – Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, por el importe de S/975.00 soles; para la ejecución del Plan de Trabajo dirigido Padres de Familia y Adulto Mayor, conforme a la cadena de gasto:

CADENA FUNCIONAL	:	9002.39999999.5000470.23.051.0115
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0032 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.6.1.99.1.99 OTROS BIENES
MONTO TOTAL	:	S/975.00 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

CC.
OAJ
OPP
GDSSP
Archivo

